

RAD.110013103004202300124

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

Estando el presente asunto al despacho para proveer sobre estudio de admisibilidad se observa lo siguiente:

1. Que la demanda fue presentada en reparto el 25 de enero del 2023, asignada para su conocimiento al Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.

2. Que junto con los anexos de la demanda se presentó un certificado catastral no actualizado al año de presentación de la demanda para estudiar la competencia y en virtud al valor catastral del bien objeto de pertenencia el Juzgado 27 Civil del circuito de Bogotá, lo rechazo por falta de competencia, sin advertir previamente a través de inadmisión que se aportara debidamente actualizado

3. A través de la oficina de reparto se asignó el conocimiento al Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, quien si requirió el certificado catastral actualizado, evidenciando que el avalúo catastral del inmueble para el año 2023, asciende a un monto mayor al de la competencia para ellos asignada, por lo que en proveído del 9 de marzo del 2023 lo rechazo y remitió a reparto para ser repartido a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, Debiendo devolverlo a quien ya lo había conocido el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.

En virtud de lo anotado anteriormente, se tiene que el presente asunto debe ser conocido es por el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, quien ya había conocido del presente asunto.

Por lo anterior, se **dispone:**

1. Rechazar la presente demanda por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

2. Se ordena remitir el presente asunto al Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá, a través de la oficina de reparto, por secretaria procédase de conformidad.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 45
Hoy: 4 de Mayo de 2023;


RUTH MARGARITA MERANDA PALENCIA
Secretaria